



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Restitución
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00105-00

Revisado el proceso de la referencia, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante falleció el 24 de abril de 2021, tal como se desprende de la documental aportada.

Tan infortunado suceso, genera una causal de interrupción del proceso a la luz del numeral 2º del artículo 159 del Código General del Proceso, desde la fecha de fallecimiento del togado.

Así las cosas, será necesario dar aplicación al artículo 160 del Código General del Proceso y por ende se ordenará citar por aviso al cónyuge supérstite o compañera permanente, a los herederos determinados del *de cujus*.

Indíquese en la citación que deberán comparecer al proceso dentro de los 5 días siguientes a la notificación. Vencido este término, o antes, o cuando designen nuevo apoderado se reanudará el proceso.

Por lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO.- INTERRUMPIR el proceso desde el 24 de abril de 2021.

SEGUNDO.- ORDENAR la citación por aviso al cónyuge supérstite o compañera permanente, a los herederos determinados del *de cujus*.

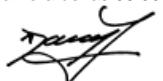
TERCERO.- VENCIDO el término que tiene las personas citadas para pronunciarse en el proceso, o cuando se designe nuevo apoderado, se procederá conforme lo señala el artículo 160 y 163 del C.G.P.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72 fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario